



Política fiscal corporativa

Política fiscal corporativa de Soltec Power Holdings, S.A. y sus sociedades dependientes.

Control de cambios

Revisión	Fecha	Sección afectada	Realizado	Revisado	Aprobado/Ratificado
1	2020/07/21	Todo	Dpto. Fiscal	A. Abellán C.Pastor	R. Morales
2	11-05-2021	Apartado 3	Dpto. Fiscal	A. Abellán C.Pastor	Consejo de Administración
3	18-08-2022	-		A. Abellán C.Pastor	N/A



Política fiscal corporativa
Política fiscal corporativa de Soltec Power
Holdings, S.A. y sus sociedades
dependientes

Rev: 2
Fecha: 18-08-2022
Página 2 de 6

Índice

1. Introducción.....	3
2. Estrategia fiscal	3
3. Principios y buenas prácticas.....	4
4. Seguimiento, control y revisión de la Política fiscal corporativa.....	5
5. Difusión de la política fiscal corporativa.....	6



Política fiscal corporativa

Política fiscal corporativa de Soltec Power Holdings, S.A. y sus sociedades dependientes

Rev: 2
Fecha: 18-08-2022
Página 3 de 6

1. Introducción

Soltec Power Holdings, S.A. y sus sociedades dependientes (en adelante «el Grupo») forman un Grupo Holding Empresarial con presencia a nivel mundial.

El Órgano de gobierno es el máximo responsable del Grupo y como tal, le corresponde, entre otras, la responsabilidad de determinar sus políticas y estrategias generales. Esta responsabilidad se encuentra entre aquellas de carácter indelegable conforme al artículo 249 BIS de la Ley de Sociedades de Capital.

Como parte de la responsabilidad relativa a la definición de la estrategia general se encuadra la definición de la estrategia fiscal del Grupo, así como la aprobación de la Política Fiscal Corporativa.

Por ello, y en el ejercicio de sus funciones, el Órgano de gobierno de la Sociedad aprueba esta Política fiscal corporativa, teniendo como objetivo la configuración de principios y directrices básicas por las que se regirá la estrategia fiscal del Grupo. Asimismo, quiere sentar las bases para poder cumplir las funciones de naturaleza fiscal encomendadas a su cargo de conformidad con la normativa aplicable y las mejores prácticas tributarias.

2. Estrategia fiscal

La estrategia fiscal del Grupo se alinea con su misión y sus valores, así como con su estrategia de negocios a largo plazo.

En este sentido, la estrategia fiscal del Grupo tiene como objetivo fundamental asegurar el cumplimiento de la Normativa tributaria y de todas las obligaciones fiscales en cada una de las Jurisdicciones en las que opera, todo ello en el marco del respeto de los principios corporativos de integridad, transparencia y consecución de interés social.

Del mismo modo, el Grupo se compromete a mantener una relación de cooperación con las distintas Administraciones públicas.

3. Principios y buenas prácticas

Comprometiéndose al pago responsable de los impuestos y respetando en todo caso la Normativa tributaria, los principios que rigen la estrategia fiscal del Grupo son los siguientes:

- Buena fe y transparencia. La gestión impositiva del Grupo contempla mecanismos de diligencia debida para cumplir con las obligaciones fiscales, a través la colaboración activa con la Administración tributaria y facilitando que la misma disponga de toda la información necesaria para cerciorarse del correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del Grupo.
- Responsabilidad y prudencia. El sistema de gestión impositiva del Grupo prevé la adopción de decisiones en materia tributaria desde el prisma de la responsabilidad y prudencia, evitando posibles conflictos de interpretación mediante la utilización de aquellos instrumentos establecidos por las autoridades tributarias, como puede ser la doctrina de la Dirección General de Tributos y la jurisprudencia de los Tribunales de Justicia.

Por su parte, las buenas prácticas tributarias instauradas en el Grupo, que definen el buen comportamiento tributario del mismo, son las siguientes:

- Adopción de las medidas necesarias para garantizar la reducción de riesgos fiscales significantes y la prevención de las conductas susceptibles de generarlos, mediante el establecimiento de una política de supervisión, vigilancia y control de la actividad (Política de *tax compliance*).
- Implementación de sistemas eficaces de información y control interno de riesgos fiscales, contemplando medidas para mitigarlos y estableciendo reglas internas de gobierno corporativo en esta materia, cuyo cumplimiento puede ser objeto de verificación.
- Rechazo al uso de estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias.
- Relación con las administraciones tributarias basada en los principios de buena fe, colaboración y transparencia.

- Colaboración con las administraciones públicas en la detección y búsqueda de soluciones respecto a aquellas prácticas fiscales fraudulentas que puedan desarrollarse en mercados en los cuales se esté presente.
- Uso de todas las posibilidades que ofrece el carácter contradictorio del procedimiento inspector y fomento, en la medida de lo posible, de la regularización voluntaria de cualquier contingencia.
- Información al Órgano de gobierno del Grupo de las políticas fiscales aplicadas y las consecuencias fiscales de las operaciones o asuntos que deban someterse a su aprobación cuando estas constituyan un factor relevante.
- Adopción de decisiones en materia tributaria sobre la base de una interpretación razonable de las Normas, bajo los principios de prudencia y responsabilidad y, en su caso, evitando posibles conflictos de interpretación mediante la utilización de instrumentos establecidos a tal efecto por las autoridades tributarias.
- Fomentar una cultura fiscal de cumplimiento y responsabilidad mediante la efectiva comunicación del programa de *tax compliance* y de las obligaciones derivadas del mismo con el objetivo de reforzar la cultura empresarial basada en la ética.

4. Seguimiento, control y revisión de la Política fiscal corporativa

El Órgano de gobierno, por sí mismo, o a través su Órgano de cumplimiento (*Tax Compliance Officer*), fomentará la revisión de la presente política fiscal, adoptando las modificaciones y mejoras que considere oportunas, de conformidad con la normativa que resulte aplicable en cada momento.

Asimismo, el Órgano de gobierno, por sí mismo, o a través de un órgano delegado, supervisará la aplicación de la presente Política Fiscal Corporativa evaluando periódicamente su eficacia y adoptando las medidas adecuadas para solventar, en su caso, sus eventuales deficiencias.



Política fiscal corporativa
Política fiscal corporativa de Soltec Power
Holdings, S.A. y sus sociedades
dependientes

Rev: 2
Fecha: 18-08-2022
Página 6 de 6

5. Difusión de la política fiscal corporativa

El Órgano de gobierno impulsará la difusión de la política fiscal corporativa no solamente a través del Comité de Dirección, sino también, a través de los responsables de todas las áreas del Grupo y sus empleados.

Esta política fue aprobada por el Órgano de gobierno de Soltec Power Holdings, S.A. el día 21 de julio de 2020.

Fecha última revisión y sin cambios acontecidos: 18-08-2022.